MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACIÓN DEL NEUQUÉN

RIOJA 322

DECRETO Nº 22.-

. 45-R-55 y agregados.-

NEUQUEN, 26 de septiembre de 1955.-

Visto las presentes actuaciones levantadas con motivo de diversas incidencias vecinales producidas entre regantes de la localidad de Bajada del Agrio; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos reclamaron por la elección de juez de agua y solicitaron se realizara un nuevo empadronamiento de regantes; exp. 2-B-1955 agregado;

Que de lo actuado y de las constataciones realizadas en el terreno surge que el conflicto se debió a la inoperancia y falta de caracter del Juez de Agua don Ismael Gonzalez al no haber impuesto su autoridad para solucionar el mismo, por lo que procede disponer su relevo;

EL GOBERNADOR PROVISIONAL DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Declárase intervenida la administración del canal de riego de Bajada del Agrio, dando por terminadas las funciones del señor Juez de Agua Don Ismael Gomzalez.-

Art. 2º.- Desígnase con caracter provisorio Juez de Agua a Don Santiago Alberto Barro (M.I. nº 7.297.984) hasta tanto se realice un nuevo empadronamiento de regantes y se elija titular.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

ES COPIA.-

Tte.Cnel. MIGUEL ADROVER
Gobernador Provisional

ANGEL SPINELLI
OFICIAL 5º
A CARGO SECRETARIA